

# GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVII. Ciudad Trujillo, 12 de Diciembre de 1946. N° 6550.

Decreto N° 3956 que otorga el exequátur de ley como Ingeniero Arquitecto al señor Federico Guillermo Freites Noboa.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3956.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 5 de Noviembre de 1946, el señor Federico Guillermo Freites Noboa, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Arquitecto en todo el territorio de la República;

VISTA la constancia expedida por el Secretario General de la Universidad de Santo Domingo, de que el peticionario cumplió con todos los requisitos para la obtención del título de Ingeniero Arquitecto;

VISTOS los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 509 y 111, del 25 de Julio de 1941, y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Federico Guillermo Freites Noboa, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Arquitecto en todo

el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Decreto Nº 3957 que otorga el exequátur de ley como Médico al Doctor Héctor Antonio Paulino Petitón.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

NUMERO 3957.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 31 de Octubre de 1946, el señor Héctor Antonio Paulino Petitón, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTA la constancia expedida por el Secretario General de la Universidad de Santo Domingo, de que el peticionario cumplió con todos los requisitos para la obtención del título de Doctor en Medicina;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Nº 617, del 24 de Noviembre de 1941, y de la Nº 111, del 3 de Noviembre de 1942,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Héctor Antonio Paulino Petitón, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el terri-